



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0003-2016-MDPN

Pueblo Nuevo, 08 Enero 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTOS:

El Cuaderno de Obra a folios 12, Asiento N°21 y N°22, emitido por el Residente de Obra y por el Supervisor de Obra, el Expediente N°5127 de fecha 28 Diciembre 2015 presentado por el Supervisor de Obra Ing. Guillermo Aguilar Díaz y el Informe N°004-2016-DDIYDU-MDPN de fecha 06 Enero 2016, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Cuaderno de Obra, Asiento N°21 de fecha 26 Diciembre 2015, a través del cual el Residente de Obra Ing. Carlos Gómez Bernilla, informa que se realizaron las pruebas eléctricas la cual estuvo conforme y aprobado por la supervisión, solicitando la Recepción de la obra culminada. Y mediante Asiento N°22 de fecha 28 Diciembre 2015 el Supervisor de Obra Ing. Guillermo Aguilar Díaz deja constancia que se ha verificado la obra y está culminada conforme el expediente técnico, así como también las pruebas eléctricas están dentro del rango permitido por las normas técnicas de electrificación y señala que se proceda a conformar el comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe de Vistos el Jefe de División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "Instalación del Servicio de Electrificación en la Planta de Bombeo de Aguas Residuales del C.P Catalina, Distrito de Pueblo Nuevo - Chepén - La Libertad" con código SNIP N°322208, y señala las personas que conformarán dicho Comité.

Que, el acto de administración solicitado, se encuentra amparado en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°184-2008-EF; que establece que cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector y supervisor, asimismo el citado artículo, señala que dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor, en ese sentido en el presente caso, se cumplen los presupuestos requeridos, consiguientemente es pertinente designar al Comité de Recepción de Obra respectiva.

Que, en base a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "Instalación del Servicio de Electrificación en la Planta de Bombeo de Aguas Residuales del C.P Catalina, Distrito de Pueblo Nuevo - Chepén - La Libertad", integrado por las siguientes personas:

- Ing. FRANCO JAIRO TORRES LINARES Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Sr. JULIO ALBERTO FARFAN PLAZA Jefe de la Unidad de Electrificación.
- Ing. GUILLERMO AGUILAR DIAZ Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas designados para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Planeamiento Urbano.
Contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD

José Roberto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL